

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SASAIMA CUNDINAMARCA.

En atención solicitud realizada por parte de la SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO, para la expedición de certificado de “INEXISTENCIA Y/O INSUFICIENCIA DE PERSONAL” en la planta del personal de la Alcaldía Municipal de Sasaima, con el siguiente perfil y objeto señalado a continuación:

PERFIL PROFESIONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL
Título profesional en áreas relacionadas con la salud, sociales o administrativas.	ESPECIALISTA EN EPIDEMIOLOGÍA (Homologable con experiencia)	Experiencia Mínima dos (02) años de experiencia certificada relacionada con el objeto contractual homologable con especialización en epidemiología.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO EPIDEMIÓLOGA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SASAIMA

En este sentido atendiendo a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, hace constar que una vez revisada la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Sasaima y la distribución de la misma, se constató que en la actualidad el personal de planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la necesidad sustentada por el área.

La presente certificación se expide de acuerdo solicitado por parte del área solicitante, en el Municipio de Sasaima a los 28 días del mes de enero de 2025, para efectos contractuales.

ORIGINAL FIRMADO

Cesar Augusto Cruz Urquijo

Secretario General y de Gobierno